



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“31. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, UTILIZANDO COMO ÚNICO CRITERIO EL PRECIO, CON EL FIN DE CONTRATAR EL “SERVICIO DE PUBLICIDAD DIRIGIDO A LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN TRIBUTARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA 2018”. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha 5 de junio de 2018, tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio, que contienen entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Departamento de Proyectos de Inversiones y Control Económico, con el Visto Bueno del Sr. Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio, con fecha 1 de junio 2018, en la que se motiva entre otras cuestiones, la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Jefe del Departamento de Proyectos de Inversiones y Control Económico, con el Visto Bueno del Sr. Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio, con fecha 1 de junio de 2018, que consta de diez (10) cláusulas, y dos (2) anexos.

3. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas, veinticuatro (24) genéricas y cinco (5) anexos.

4. El documento de retención de crédito del ejercicio 2018.

Deben figurar igualmente el Informe de la Asesoría Jurídica y el de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios, regulado en los artículos 17, 308 y siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, utilizando un criterio para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28, en relación con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto de tramitación super-simplificada, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, utilizando un único criterio para la adjudicación, el precio, con el fin de contratar el **“Servicio de Publicidad dirigido a la campaña de comunicación tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para 2018”**, señalando un PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN de veintiún mil setecientos ochenta euros (21.780,00 €), IVA al 21% incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Tercero. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, con las cláusulas y anexos que los integran.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP .

Quinto. Autorizar un gasto por importe total de 21.780,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación 21-932-22602, del Presupuesto Municipal vigente, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito correspondiente.

Sexto. Designar responsable del contrato a D. Víctor Compañ Mateos, Jefe del Departamento de Proyectos de Inversiones y Control Económico.

Séptimo. Notificar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a doce de junio de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.

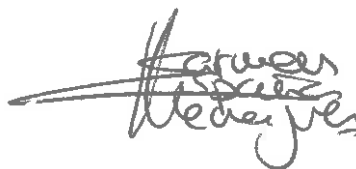
El Alcalde



Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez